



Promoción para Tarjetahabientes Visa ConnectMiles de BAC.

“Acumula una milla ConnectMiles adicional en Restaurantes”

Reglamento Oficial

La promoción “Acumula una milla ConnectMiles adicional en Restaurantes” (en adelante referida como “La Promoción”) se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones (en adelante referido como el “Reglamento”), el cual estará publicado en www.baccredomatic.com.

Para todo lo que no se indique específicamente en este Reglamento se aplicará supletoriamente el Reglamento para el Programa de Lealtad “ConnectMiles” disponible en ConnectMiles.com

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas señaladas en el presente Reglamento, de forma incondicional incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en cualquier asunto relacionado con la presente Promoción.

Organizador: La empresa Banco BAC San José, S.A. es la organizadora de la Promoción (en adelante se denominará como “BAC”) y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para más información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com

El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios y/o beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Podrán participar en esta promoción todas las tarjetas de crédito Visa ConnectMiles de BAC emitidas en Costa Rica únicamente.

2. Periodo de la promoción:

De las 00:00 am hora Costa Rica del 15 de marzo de 2024 a las 11:59 pm hora de Costa Rica del 15 de mayo del 2024.

3. Forma de participar:

El tarjetahabiente podrá acumular una milla ConnectMiles adicional por cada US\$1.00 (al tipo de cambio a la fecha en que se realice la compra, esta tasa de cambio es exclusivamente determinada por el banco) en compras que realice únicamente en Restaurantes con la tarjeta Visa ConnectMiles de BAC.

Promoción valida al pagar con la tarjeta VISA ConnectMiles Infinite, Visa ConnectMiles Platinum o Visa ConnectMiles Gold de BAC. El tarjetahabiente principal recibirá 1 milla adicional por cada dólar de compra **únicamente en Restaurantes** y solo en aquellos comercios que se encuentran registrados bajo el código MCC de Restaurantes utilizado por BAC. BAC no se hace responsable en caso de que algún comercio se encuentre registrado en algún código MCC distinto a las categorías indicadas anteriormente.

Aplican las compras realizadas con tarjetas adicionales. Las transacciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales entran en la promoción, pero las millas serán asignadas a la cuenta ConnectMiles del tarjetahabiente principal.

Esta promoción no se puede combinar con otras promociones y/o descuentos. La promoción no se puede transferir o ceder a ninguna otra persona.

Es requisito indispensable, para ser beneficiario de la Promoción, estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "BAC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, ((treinta) 30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso), de acuerdo a las políticas de "BAC", NO TENDRÁ DERECHO A SER

BENEFICIARIO DE LA PROMOCIÓN. (Los conceptos de “mora” o “premora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

Si un participante beneficiado con la Promoción, se encontrare en una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito “BAC”, hará que la condición de beneficiado de la presente Promoción desaparezca y BAC no se verá en la obligación de aplicar el beneficio.

No obstante lo anterior, “BAC” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de las condiciones aquí dispuestas, se verificará por el solo hecho de que el cliente realice compras con las tarjetas Visa ConnectMiles de BAC en los comercios participantes.

4. ASIGNACIÓN DE MILLAS

Las millas ConnectMiles adicionales ganadas durante la promoción, serán acreditadas automáticamente al Miembro ConnectMiles ligado de la tarjeta del **titular** de la tarjeta de crédito ConnectMiles de BAC. No aplica para acumular millas de calificación.

Las millas se verán reflejadas en la cuenta ConnectMiles del tarjetahabiente principal entre 4 a 6 semanas luego de finalizar la promoción. No aplican los consumos previos y/o posteriores al periodo de validez de la promoción.

Las millas de bonificación no se aplican a puntos de crédito ni millas en ningún otro programa de lealtad, ni aplica para millas de status PreferMember.

Pueden aplicar otras restricciones. Aplican términos y condiciones del programa <https://www.copaair.com/es-gs/legal/terminos-y-condiciones/terminos-y-condiciones-connectmiles/>

5. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION:

BAC y ConnectMiles se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas o cualquier otro evento fuera de control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción, los participantes o su Organizador, podrán ser perseguidas por los medios previstos a la ley.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO:

BAC y ConnectMiles se reservan el derecho de modificar el Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

7. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o beneficiario de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora ni de ConnectMiles. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

8. PLAZO PARA RECLAMOS:

En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de (sesenta) 60 días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales del BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9898, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2295-9898 de BAC Costa Rica, quien es el único responsable de la promoción y los Términos y condiciones aquí descritos

El Reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.com La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial del Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido. Los participantes de la Promoción serán responsables del uso y disfrute que le den a los beneficios de la misma. El organizador no se hace responsable de las millas que el participante deje de percibir debido a que los comercios no hagan cierre de datafonos el último día de la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio de la misma o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios que en ella se ofrecen.

El Reglamento de la presente promoción será publicado en la página web. www.baccredomatic.com.